

En Villa de la de C. md. que Executado Cortada
 limitacion deuo decir que en el Año pasado 1721,
 ayude para quitar litigios que padieran sobre
 bienes de pagar 10300 d. por razon de toda la con-
 tribucion de esa encom.^a y asi que se me-
 inuio deuo solo de millones que por ninguna
 circunstancia deuo pagar no vendiendo el vino
 por menor ni a bec.^a de la Villa, of. Solicito
 Calera de otros medios por la mano del Arren-
 dador de Alcaualy de tra, y apedim.^{to} del Sr.
 Sr. Principe de Belaman ni Sr. de y pacto
 don. por los Sr. del Coni. de Ordenes inuen-
 ta en ella una ley Capitalar para que
 nada se pague por tra. encom.^a y mandado
 ami deuo es.^a que asi lo Egecude, con la
 qual se que en toda la de Villa y de la de
 dado Cumplim.^{to} por lo que no puedo dar
 con alguna y asi lo participo a C. md.